# ACTA DE AUDITORIA DE SERVICIOS PRESTADOS
# SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD
# ACTA DE AUDITORIA No. 01 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 020 DE 2024

**SUPERVISOR:** ROCIO DEL PILAR GALARZA ROJAS CC.40040562 de Tunja

**CONTRATISTA:** E.S.E HOSPITAL MENTAL FILANDIA. NIT. 890000992-0

**OBJETO:** "GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD MENTAL DE LAS PERSONAS QUE POR VÍA JUDICIAL SON DECLARADAS INIMPUTABLES POR TRASTORNO MENTAL POR EL FUNCIONARIO JUDICIAL COMPETENTE, CUYA MEDIDA DE SEGURIDAD IMPUESTA CONSISTA EN INTERNACIÓN EN ESTABLECIMIENTO PSIQUIÁTRICO".

**RESUMEN DE ACTIVIDADES:**

La ESE Hospital Mental de Filandia realizó las actividades inherentes a la atención psiquiátrica integral y la asistencia social de las personas declaradas por vía judicial como inimputables por trastorno mental o inmadurez psicológica, siguiendo lo indicado en el documento de lineamientos, emitido por la Oficina de Promoción Social, en donde se indican los requisitos y condiciones mínimas que deben cumplir las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud para prestar servicios de asistencia médica psiquiátrica y social así como de rehabilitación, dirigidos a las personas declaradas jurídicamente como inimputables por trastorno mental e inmadurez psicológica con medida de seguridad consistente en internación en establecimiento psiquiátrico, siendo verificadas durante la supervisión del presente contrato. El Ministerio de Salud y Protección Social asignó los recursos para cada uno de los entes territoriales e indicó la tarifa diaria a pagar por paciente, por lo anterior el valor que se autorizará a pagar será a cargo de la Resolución 638 de 2024 para este contrato.

Por lo anterior durante el periodo del **08 al 31 de OCTUBRE de 2024** se verificaron las siguientes actividades:

| ACTIVIDAD | Se cumplió | No se cumplió |
|---|---|---|
| Condiciones técnicas mínimas: | | |
| 1) Se garantizaron de manera permanente los cupos para pacientes declarados inimputables. | **X** | |
| 2) Contar con equipo multidisciplinario constituido como mínimo por profesionales de las áreas de psiquiatría, terapia ocupacional, psicología, trabajo social, medicina general, enfermería y nutrición que garantice la atención del paciente | **X** | |

| | | |
|---|---|---|
| a) Recibir a la persona inimputable. | X | |
| b) Verificar el estado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, y en caso de que no se encuentre afiliado, se debe trasladar a las Direcciones de Salud quienes deben realizar los trámites de afiliación, traslado y los demás que sean necesarios para la garantía de la atención en salud conforme a lo establecido en el numeral 13 del artículo 2.1.5.1. del Decreto 780 de 2016. | X | |
| c) Tramitar el traslado del caso al Juzgados de Ejecución de Penas y de Medidas de Seguridad del lugar en la cual se encuentra la IPS, para casos de traslado entre ciudades y departamentos. | X | |
| d) Realizar valoración inicial por el equipo interdisciplinario en las áreas de psiquiatría, terapia ocupacional, psicología, trabajo social, medicina general y enfermería. | X | |
| e) Elaborar del diagnóstico médico por especialista siguiendo la Clasificación Internacional de Enfermedades CIE -10 o la que se encuentre vigente en la fecha de ingreso del paciente. | X | |
| f) Formular plan de tratamiento individualizado, durante la primera semana de ingreso y seguidamente, estipular las actividades de atención en psiquiatría y en todas las áreas y especialmente en los temas de promoción social en procura de la reinserción social de acuerdo con las condiciones, intereses y necesidades de cada persona. | X | |
| g) Suministro de los medicamentos ordenados, en las dosis y oportunidades indicadas para cada patología psiquiátrica por el médico tratante. | X | |
| h) Diligenciar historia clínica correspondiente a cada persona y registro en ella de las acciones de promoción, prevención, atención, atenciones terapéuticas y de rehabilitación, conforme a las normas vigente. | X | |
| i) Desarrollo de las actividades necesarias para alcanzar el objetivo terapéutico en cada caso, bajo condiciones de calidad establecidas por normas internacionales y nacionales. | X | |
| j) Realizar todas las gestiones necesarias tendientes a que la familia esté presente en el proceso de rehabilitación del paciente y que en la medida de las posibilidades exista una permanente comunicación con el mismo y asistan a las visitas. | X | |
| k) Realizar los trámites necesarios ante la EPS a la cual se encuentre afiliado con el fin de que realicen y garanticen las acciones de promoción, prevención, la atención de la enfermedad y la rehabilitación de sus secuelas que se requieran y la paliación. Así como la entrega de medicamentos, toma y procesamiento de laboratorios | X | |
| l)Propender por la humanización en la atención y garantizar el mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio público de salud en las instituciones Hospitalarias Públicas y Privadas | X | |

| | | |
|---|---|---|
| contemplados dentro de Resolución 4343 de 2012 “Por la cual se unifica la regulación respecto de los lineamientos de la Carta de Derechos y Deberes del Afiliado y del Paciente en el SGSSS y de la carta de desempeño de las entidades promotoras en salud de los regímenes contributivo y subsidiado y se dictan otras disposiciones” y la Circular Conjunta Externa 0016 de 2013. | | |
| m) Realizar los trámites necesarios ante las autoridades judiciales y entidades locales para lograr que aquellos pacientes que carezcan de una red de apoyo familiar o social que soporte el cuidado que requieren posterior al cumplimiento de la medida de seguridad, logren su atención en el ámbito social, de acuerdo con el concepto del equipo terapéutico. | **X** | |
| n) Traslados en ambulancia o medio de transporte idóneo y necesario para atender diligencias judiciales, valoraciones por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y demás atenciones, trámites y procedimientos en salud. | **X** | |
| ñ) Dotación trimestral: Máquina de afeitar (3), Tarro Champú 375 ml (1), cepillo de dientes (1), papel higiénico (12 rollos), Jabón de baño corporal (3), Desodorante roll-on 50 mg (1), toallas higiénicas (30 unidades), crema dental (3 tubos de 75 mg). | **COMPLETA DE I – II Y III TRIMESTRE** | |
| O) Dotación semestral: ropa de diario: pantalón, camisa, ropa interior, tenis o chancletas, saco, pantaloneta y pijama (1) | **PARCIAL, PENDIENTE ENTREGA DE SEGUNDO SEMESTRE** | |
| P) Dotación anual: Bloqueador solar protección SPF 50 A SPF 70 250 ML (1), peinilla (1), toalla de baño (2), Dotación de resocialización: camisa manga larga, sudadera o pantalón pantaloneta dependiendo el clima, tenis deportivos (1) | **PENDIENTE ENTREGA DE DOTACIÓN DE RESOCIALIZACIÓN** | |

Vr. Facturado **$ 225.416.100**

Por concepto de atención de 47 pacientes, desde el **08 al 31 de Octubre de 2024**, distribuidos, según el número de registros de la cuenta presentada así:

| N° Registros | Días o cantidad | Valor Total |
|---|---|---|
| 43 | 24 | $ 215.997.600 |
| 1 | 5 | $ 1.046.500 |
| 1 | 22 | $ 4.604.600 |
| 1 | 14 | $ 2.930.200 |
| 1 | 4 | $ 837.200 |
| **Total** | | **$ 225.416.100** |

Valor diario/Paciente $ 209.300,00. Es de aclarar que el valor antes mencionado, corresponde al valor diario asignado para el año 2024

*En esta auditoría, se revisaron las atenciones comprendidas entre el **08 al 31 de OCTUBRE de 2024** de 44 pacientes con estancia completa de 24 días, teniendo en cuenta que los días del 01 al 07 fueron cancelados a la entidad mediante Resolución.*

***Novedades***

*1 paciente: **CASTAÑEDA HINCAPIÉ JORGE IVAN CC: 1483724** Con estancia 5 días, (FACTURA 10012), teniendo en cuenta que se trata de un paciente de 91 años quien presentó signos marcados de Dificultad respiratoria con un posible diagnóstico EPOC SOBREINFECTADO vs. BRONCONEUMONIA por lo que fue remitido al HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS, mediante traslado básico en ambulancia el 08.10.2024, mediante código de autorización 5080.*

*2. Paciente: **VELASCO MONTEALEGRE ELIZABETH CC: 41.951.511** Con estancia de 22 días (FACTURA 10063), con facturación del día 08 de octubre de 2024 y egresó 29.10.2024 bajo el auto NI 0002231 emitido por el JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD. Por extinción de la medida.*

*3. Paciente: **ECHAVARRIA YOTAGRI ANDRES FELIPE CC: 1.005.253.321** Con estancia de 14 días (FACTURA 10063), quien ingresó el día 18 de octubre de 2024 hasta el 31.10.2024 bajo*

*el oficio con RADICADO MINSALUD 20244230001630302 y se notifica mediante oficio 2024160001053251*

*4. Paciente:* ***TEJADA NAVIA HECTOR FABIO CC: 1.088.303.708*** *Con estancia de 4 días (FACTURA 10152), quien ingresó desde el día 28 de octubre de 2024 con DX F 259, F142, F122, Z911, lo anterior soportado mediante el oficio NI 49073 OFICIO 342 Oficios identificados con radicados MINSALUD 2024423000115202, 2024423000114252, 2024423000195802.*

***Entrega de Dotación***

- *Se evidencia que la entrega de la dotación, se ha cumplido de manera parcial en lo referente a la dotación trimestral aseo, se evidencia Trimestre I y II trimestre Y III trimestre*

- *En cuanto a la dotación semestral: "*Dotación semestral: ropa de diario: pantalón, camisa, ropa interior, tenis o chancletas, saco, pantaloneta y pijama" se han cumplido entregas parciales el 24.07.2024 (pantalón tipo jean camiseta, pantaloneta, bóxer) y el 08.09.2024 (Zapatos, Buzo), queda pendiente entrega de dotación de segundo trimestre.

- De manera anual, se soporta la entrega de Bloqueador solar, toalla y Peine pendiente: Dotación de resocialización: camisa manga larga, sudadera o pantalón pantaloneta dependiendo el clima, tenis deportivos (1)



**EDUARDO MAURICIO DE LA ROSA PAUGAM**
**Fecha de Auditoria: 19 de noviembre de 2024**

.